



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA,
CIRCUITO JUDICIAL DEL BANCO, MAGDALENA**

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RAD. JUZGADO:	47-707-40-89- 002- 2021-00082-00
PROVIDENCIA:	AUTO INTERLOCUTORIO
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO:	JOSÉ ALFONSO OSPINO LÓPEZ
FECHA:	21 DE JULIO DE 2023

Visto el informe secretarial y constatado por esta agencia judicial que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante se le dio estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 446 y 110 del Código General del Proceso, sin que fuere objetada, por tanto, esta agencia judicial le imparte su aprobación.

- Liquidación de crédito aprobada hasta el 15 de junio de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SANTA ANA – MAGDALENA Por anotación en ESTADO No.29 Notifico el auto anterior. Santa Ana, de 24 de julio 2023. José Andrés Jr Villa Daza Secretario
--

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:
Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b995ff0f30c4392a7e2003a4448d8c53496f391ba1f695e5cfe26d191b95a13c**
Documento generado en 21/07/2023 05:31:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>